



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ALFATEXIL S.A., POR LA DE ALFA-OUTSOURCING S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ALFATEXIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de julio de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **ALFATEXIL S.A.**, por la de **ALFA-OUTSOURCING S.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 04 de enero de 2016, ante la Notaría Décima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000181 el 14 ENE 2016
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000181 el 14 ENE 2016 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **ALFATEXIL S.A.**, por la de **ALFA-OUTSOURCING S.A.**, y la reforma del estatuto en lo referente al cambio de denominación; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **ALFATEXIL S.A.**, por la de **ALFA-OUTSOURCING S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores Y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.-** La compañía se denomina **ALFA-OUTSOURCING S.A.**."

JAU *Jau*
Guayaquil,

14 ENE 2016

Lo Arose Jose
AB. EFREN ROCA ROSA
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (S)



*Publicado en
Pag. Web el
14-01-2016*